

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Juez, informado que el apoderado de la parte actora presenta memorial con solicitud de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

AUTO No.857

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO VIDARTE

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500520170064200

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que obra a cincuenta y siete (57) del expediente digital, el apoderado de la parte actora, presenta desistimiento de la demanda, por fallecimiento del demandante y su cónyuge.

Teniendo en cuenta que la petición no viene coadyuvada por la parte pasiva, se le podrá en conocimiento por el término de tres (3) días, para los efectos del artículo 316 numeral 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

DISPONE:

UNICO: Póngase en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (03) días, el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Vencido el término vuelva a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3c9eee9740cd99d7cc15d2918594addf13192658aa1f1bebd38ddf017c5ce19

Documento generado en 09/12/2020 02:28:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>